

Expte.

DI-84/2020-5

**SRA. CONSEJERA DE SANIDAD**

**Vía Universitat, 36**

**50071 Zaragoza**

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a las convocatorias de empleo temporal de las categorías de personal de Gestión y Servicios del Servicio Aragonés de Salud.

### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Desde el 20 de enero de 2020 hasta el 12 de febrero de 2020 tuvieron entrada en esta Institución varios escritos de queja, presentados por un total de 526 ciudadanos, que fueron agrupados en un único expediente, en relación con la actualización de méritos de la bolsa de empleo temporal de las categorías de Gestión y Servicios del Servicio Aragonés de Salud.

Los ciudadanos exponían en sus escritos que en el Pacto de la Mesa Sectorial de 2017 la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud acordó con sindicatos que los nuevos baremos para las categorías profesionales, actualmente incluidas en Bolsas de Empleo Temporal, se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020. El 17 de enero de 2020, el Salud comunica e informa, que se procederá a baremar los méritos de los candidatos y aspirantes a las correspondientes bolsas de empleo temporal durante el año 2020, excluyendo únicamente a la categoría de Gestión y Servicios, posponiéndola hasta el año 2021.

Manifiestan los ciudadanos que la no actualización de los méritos supone una discriminación respecto al resto de categorías cuyas convocatorias están previstas para el año 2020, además de provocar graves perjuicios entre los aspirantes a la misma categoría. Según indican la bolsa de las categorías de personal de Gestión y Servicios no se ha actualizado desde octubre de 2018, por lo que la congelación hasta en principio el año 2021 supone, que quienes han superado el proceso selectivo convocado por el Salud en la categoría a la que se opta, no puedan obtener los 25 puntos que por este motivo otorga el nuevo baremo.

**SEGUNDO.** A la vista de las quejas presentadas, se acordó admitirlas a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 23 de enero de 2020, un escrito al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, recabando información acerca de la cuestión planteada en la queja.

El 16 de junio de 2020, esta Institución, siendo consciente de la realidad que estábamos viviendo como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y dando por hecho que no se podía cumplir el calendario previsto para la actualización de los méritos de las bolsas de empleo temporal del Servicio Aragonés de Salud, remitimos nuevo escrito al Departamento solicitando nos informase de si en la nueva planificación de las convocatorias de las bolsas de empleo temporal estaba previsto priorizar la baremación de méritos de alguna categoría de Gestión y Servicios.

**TERCERO.** La respuesta del Departamento de Sanidad se recibió el 8 de septiembre de 2020, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“En lo que respecta al expediente DI-84/2020-5, en el que se solicita información sobre la bolsa de empleo para personal no sanitario, cabe informar que por la Orden SAN/675/2019, de 11 de junio, se crea el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, y se establecen las medidas iniciales para su puesta en marcha, configurado como una herramienta destinada a la gestión de los méritos del personal de este Organismo Autónomo, y de las personas interesadas en acceder a un empleo en el Servicio Aragonés de Salud, y al que se irán incorporando la gestión de diferentes procesos, entre el que se encuentra, conforme al artículo 6.2. de dicha Orden, la Bolsa de Empleo Temporal. La incorporación de dichos procesos requerirá Resolución expresa de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. núm. 120, de 21 de junio).*

*Debido al importante número de aspirantes de las bolsas de trabajo temporal de Personal Licenciado Sanitario, Diplomado Sanitario, Formación Profesional Sanitario y de Gestión y Servicios, y el número de categorías contempladas en las mismas, y ante la imposibilidad de realizar las nuevas convocatorias de empleo temporal, se publica en la página web del Servicio Aragonés de Salud, el aviso mediante el que se informaba que, hasta el momento en el que se publiquen las nuevas listas, derivadas de las nuevas convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias, continuarían en vigor las listas actuales, a*

*las que se podrán incorporar las personas que lo deseen, sin que sean valorados los méritos aportados.*

*Con posterioridad, por Resoluciones de 4 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se publican las convocatorias abiertas y permanentes para la cobertura temporal de plazas estatutarias de las categorías de Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (Matrón/a), Fisioterapeuta y Óptico/a-optometrista, cuyos listados de aspirantes serán ordenados conforme al baremo previsto en el Plan operativo, aprobado por los representantes del Servicio Aragonés de Salud, y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF, CCOO y UGT, presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad. Iniciándose así la convocatoria de los nuevos procesos para la cobertura temporal de plazas estatutarias y la aplicación de los nuevos baremos.*

*Por último, se manifiesta que es intención de esta Administración, llevar a cabo en el plazo más breve posible, las convocatorias para la cobertura temporal de todas las categorías recogidas en el Pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud, de 20 de febrero de 2008.”*

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.** La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 33 establece que, la selección del personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes.

En base a esto se suscribió el Pacto de 20 de febrero de 2008, entre Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud, sobre selección de personal estatutario temporal en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en la Comunidad Autónoma de Aragón. En la estipulación quinta se indica que la provisión de plazas de carácter temporal se llevará a cabo por el sistema de bolsa de trabajo en las categorías de Licenciado sanitario, Diplomado sanitario, personal sanitario de Formación Profesional y personal de Gestión y Servicios.

El Decreto 37/2011, de 8 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio

Aragón de Salud, regula la selección de personal temporal en el Capítulo VII. Estableciendo en el artículo 36 que la selección se realizará, con carácter general, mediante bolsas de empleo elaboradas en atención al orden de prelación que resulte de los méritos de los aspirantes y publicadas en forma de listados oficiales.

El 6 de junio de 2017, los representantes del Servicio Aragón de Salud y las Organizaciones Sindicales, presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, alcanzaron un pacto en materia de unificación de baremos en los procesos de provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragón de Salud, plasmado en el correspondiente Plan Operativo.

El Plan Operativo contiene las medidas a adoptar para la adecuada aplicación del mismo, entre ellas se encuentra implantar progresivamente un sistema de aportación de solicitudes y méritos en entorno web (punto 3 b), los nuevos baremos para personal universitario y para personal no universitario (anexos A y B) y la implantación progresiva de los mismos en los procesos de selección y provisión, indicando que para las categorías profesionales actualmente incluidas en Bolsas de Empleo Temporal, estos baremos se aplicarán a partir de 1 de enero de 2020, rigiéndose mientras tanto tales bolsas por sus baremos preexistentes (punto 5.3).

**Segunda.** El 21 de junio de 2019 se publicó en el BOA nº 120 la Orden SAN/675/2019, de 11 de junio, por la que se crea el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragón de Salud.

Según indica su artículo 1 el objeto de la presente Orden es crear el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragón de Salud, aplicación desarrollada para un entorno Web, y configurada como una herramienta destinada a la gestión de los méritos del personal de este Organismo Autónomo y de las personas interesadas en acceder a un empleo en el Servicio Aragón de Salud.

**Tercera.** El 17 de enero de 2020 se publica en la página web del Servicio Aragón de Salud aviso informativo de los objetivos de gestión asumidos por el Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario. En el punto 7 se indica:

**7) BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL**  
A) PRIMERA FASE DE CONVOCATORIAS HACIA FINALES DE FEBRERO DE 2020  
ENFERMERO/A  
ENFERMERO DE SALUD MENTAL  
FISIOTERAPEUTA  
MATRONA  
OPTOMETRISTAS (ANULANDO LA ANTERIOR)  
T.S. DOCUMENTACIÓN SANITARIA (ANULANDO LA ANTERIOR)  
B) SEGUNDA FASE DE CONVOCATORIAS HACIA ABRIL  
MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS  
MÉDICO DE FAMILIA DE A.P.  
ODONTOESTOMATÓLOGO DE A.P.  
PEDIARA DE A.P.

C) TERCERA FASE DE CONVOCATORIA HACIA SEPTIEMBRE DE 2020  
T.C.A.E.  
T.A. FARMACIA  
T.S. ANATOMIA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA  
T.S. HIGIENE BUCODENTAL  
T.S. LABORATORIO DIAGNÓSTICO CLÍNICO  
T.S. MEDICINA NUCLEAR  
TERAPEUTA OCUPACIONAL  
T.S. IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO  
T.S. RADIODTERAPIA  
D) CUARTA FASE DE CONVOCATORIA EN 2021  
TODAS LAS CATEGORÍAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS

En la siguiente dirección se publica el citado aviso:

[https://www.aragon.es/documents/20127/2153219/20200117\\_Aviso Publicaciones V 17 Enero 2020.pdf](https://www.aragon.es/documents/20127/2153219/20200117_Aviso_Publicaciones_V_17_Enero_2020.pdf)

**Cuarta.** De conformidad con el artículo 6.2 de la Orden SAN/675/2019 al Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Salud se irán incorporando entre otros procesos, la Bolsa de Empleo Temporal. La incorporación de dichos procesos requerirá Resolución expresa de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Hasta la fecha del presente escrito se han publicado las siguientes convocatorias para la elaboración de listas con las que cubrir las necesidades temporales de personal en el Servicio Aragonés de Salud:

Resoluciones de 4 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por las que se publican las convocatorias abiertas y permanentes para la cobertura temporal de plazas estatutarias de las categorías de Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (Matrón/a), Fisioterapeuta y Óptico/a-optometrista, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. (BOA nº 54 de 17 de marzo de 2020).

Resoluciones de 22 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por las que se publican las convocatorias abiertas y permanentes para la cobertura temporal de plazas estatutarias de las categorías de Enfermería de Salud Mental y Enfermería, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. (BOA nº 136 de 10 de julio de 2020).

La base sexta de las cinco convocatorias citadas establece que *“de conformidad con lo establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 219, de 15 de noviembre*

*de 2017, el baremo con el que se valorarán los méritos validados de los participantes es el baremo unificado que corresponde con el nivel de titulación de la plaza (Universitario o No universitario) vigente en el momento de la valoración, conforme a los criterios uniformes de interpretación elaborados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan y publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/baremos-unificados#anchor1>) y en el propio Portal de Recursos Humanos”*

**Quinta.** El Departamento de Sanidad indica en su informe que *“debido al importante número de aspirantes de las bolsas de trabajo temporal, y el número de categorías contempladas en las mismas, y ante la imposibilidad de realizar las nuevas convocatorias de empleo temporal, se publica en la página web del Servicio Aragonés de Salud, el aviso mediante el que se informaba que, hasta el momento en el que se publiquen las nuevas listas, derivadas de las nuevas convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias, continuarían en vigor las listas actuales, a las que se podrán incorporar las personas que lo deseen, sin que sean valorados los méritos aportados”*

Esta Institución reconoce la complejidad que implica la gestión de personal del Servicio Aragonés de Salud. La variabilidad de procesos y la amplia concurrencia de personas que se presentan a los mismos puede dificultar su resolución en los plazos previstos. Ahora bien, el Servicio Aragonés debe tener en cuenta, no solo las cargas de trabajo que estas tareas suponen y la capacidad del servicio que debe asumirlas, sino también los costes directos e indirectos que conlleva hacer efectivos los acuerdos alcanzados en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Por ello, desde el 15 de noviembre de 2017, fecha en la que se publicó en el BOA el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, el Servicio Aragonés de Salud debería haber adoptado las medidas organizativas necesarias para que como establece el propio Pacto a partir del 1 de enero de 2020, estos baremos se aplicaran para todas las categorías profesionales incluidas en las Bolsas de Empleo Temporal.

**Sexta.** No señala en su informe el Departamento de Sanidad si se va mantener el orden establecido para las convocatorias de las bolsas de empleo temporal publicado en la página Web del Servicio Argones de Salud el 17 de enero

de 2020. Si manifiesta que es su intención, llevar a cabo en el plazo más breve posible, las convocatorias para la cobertura temporal de todas las categorías recogidas en el Pacto de Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud, de 20 de febrero de 2008.

Vistas las convocatorias que hasta la fecha se han publicado en el BOA, podemos entender que se está siguiendo con la planificación establecida. Si conforme al calendario indicado en enero de 2020, las convocatorias de las categorías de Gestión y Servicios estaban previstas para el año 2021, con el desajuste temporal entre las convocatorias previstas y las realizadas, es lógico pensar que, las listas definitivas de aspirantes admitidos en las convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias de las categorías de personal de Gestión y Servicios, cuyos méritos se baremen conforme a los anexos A y B del Pacto, no se publicaran antes del año 2022.

Dada la cantidad de tareas que el Servicio de Selección y Provisión, como unidad administrativa encargada de gestionar entre otros procesos, las bolsas de empleo temporal, tiene encargadas parece adecuado publicar un calendario con la planificación de los trabajos a realizar, no solo a efectos de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión asumidos, sino también como un mecanismo de información para las personas interesadas en los diferentes procesos.

### **III.- RESOLUCIÓN**

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón la siguiente SUGERENCIA:

Que el Servicio Aragonés de Salud convoque las bolsas de empleo temporal de todas las categorías recogidas en el Pacto de 20 de febrero de 2008, y se adopten las medidas oportunas para que en el año 2021, estén publicadas las listas definitivas de aspirantes en las convocatorias para la cobertura temporal de plazas estatutarias de todas las convocatorias, cumpliendo así con lo acordado en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 2017.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**Zaragoza, a 15 de octubre de 2020**

**ÁNGEL DOLADO**

**JUSTICIA DE ARAGÓN**